

# **UNIDAD 6. EL PAGARÉ Y EL RECIBO**

**6.1. El Pagaré**

**6.2. El Recibo**

**6.3. Estructura del Pagaré**

**6.4. Caso práctico 1. El Pagaré**

**6.5. Caso Práctico 2. El Recibo**

**PAGARÉ** Lugar de pago  
 Vencimiento de **1** de \_\_\_\_\_ EUR €  
 A \_\_\_\_\_  
 Euros \_\_\_\_\_  
 Lugar de emisión y fecha en letra \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Acepto \_\_\_\_\_  
 Firma \_\_\_\_\_

**Los pagarés son otro medio muy aceptado de pago**

## 6.1. El Pagaré

El pagaré es un título por el que una persona, que se denomina firmante, se obliga a pagar a otra, denominada tenedor, y a su orden, una determinada cantidad en una fecha y en un lugar determinados.

Normalmente el compromiso de pago se hace sobre una cuenta corriente, por lo que los propios bancos suelen hacer los correspondientes documentos para uso de sus clientes.

El pagaré tiene las mismas características que la letra de cambio, salvo que la letra contiene una orden incondicionada, y el pagaré manifiesta una promesa incondicionada de una persona a otra de pagar una suma determinada.

Para que el pagaré sea considerado como tal ha de cumplir una serie de requisitos formales que le darán la validez legal.

## 6.2. El Recibo

El recibo es el documento que acredita el pago de una determinada cantidad de dinero, emitido por la persona acreedora (quien recibe) y dirigido a la persona deudora (quien paga).

No existe regulación mercantil específica del recibo, siendo las instrucciones del Consejo Superior Bancario y las prácticas bancarias y comerciales las normas supletorias de protección jurídica. De acuerdo con estas, el recibo es considerado un efecto de comercio con características similares a la letra y al pagaré, pudiendo endosarse y descontarse siempre que esté aceptado. El pago del recibo suele domiciliarse en cuenta bancaria, pero también se acostumbra a cobrar en el domicilio del pagador-librado. En el caso de domiciliación bancaria del recibo es necesaria la autorización escrita del deudor para que la entidad bancaria cargue o adeude en cuenta su pago. Una vez realizada esta anotación, la entidad envía al deudor el documento del recibo como justificante del abono.

# Los Peligros del Pagaré

En primer lugar, en el momento en el que se recibe un pagaré, se debe saber que los gastos de gestión son responsabilidad del receptor.

Éste tiene una confirmación y promesa de pago, pero que conlleva una serie de costes cuando se tramite. Además, igual que ocurre con los recibos y otros pagos, en caso de ser una cuenta bancaria sin fondos suficientes, se tendrán que asumir cargos adicionales.

La fecha de vencimiento del pagaré debe ser correcta, ya que en caso de que se altere, el pagaré quedará anulado.

En el documento debe aparecer la firma del emisor de forma manuscrita. No es una opción, es una exigencia de la jurisprudencia y no puede pasarse por alto.

En el caso de que el emisor del pagaré sea una empresa, el firmante debe señalar la denominación de la entidad a la que representa, a través de un sello, antefirma de la sociedad junto a su firma, o escribiéndola de su puño y letra.

En el caso de que el pagaré no se efectúe en la fecha acordada. La responsabilidad recaerá sobre la persona física. En un pagaré debe aparecer siempre el nombre del beneficiario o tomador, es decir, la empresa o el profesional que recibirá el pago.

## 6.3. Estructura del Pagaré

El pagaré tiene esta estructura:

**BANCO PORTEÑO** (4)  
C/ Venus, 77  
11008 Cádiz

Código Cuenta Cliente (CCC)  
Entidad Oficina DC Número de cuenta  
7777 0001 14 0123456789

Vencimiento de (3) de Eur. (2)

(1) Por este Pagaré, me comprometo a pagar el día del vencimiento indicado

A (5)  
Euros (2)

Serie F2 N.º 7.272.449 4 7000-1

(6) de de 20  
Lugar de emisión y fecha en la letra

1234567 7777 0001 0123456789 7000 (7)

**PAGARÉ**

1. La denominación de pagaré.
2. La promesa de pagar una cantidad determinada en euros o moneda extranjera convertible y admitida a cotización oficial.
3. La indicación del vencimiento.
4. El lugar de pago.
5. El nombre de la persona a quien haya de hacerse el pago o a cuya orden se ha de efectuar.
6. La fecha y el lugar en que se firme el pagaré.
7. La firma de quien emite el título, que se denomina firmante.

Comprobada firma y saldo  
Visado

Páguese (8)

Datos legales oficina bancaria

8. Espacio para rellenar el endoso y aval

Los contenidos del pagaré esenciales son (1), (2), (5) y (7). El resto no lo son, pero ha de tenerse en cuenta que:


- El pagaré cuyo vencimiento no esté indicado se considera «pagadero a la vista».
- A falta de indicación especial, el lugar de emisión del título se considerará como lugar de pago y, al mismo tiempo, como lugar del domicilio del firmante.
- El pagaré que no indique lugar de emisión se considerará firmado en el lugar que figure junto al nombre del firmante.

El pagaré se puede, al igual que la letra, descontar por su tenedor, pero habrá de estar atento a la fórmula que se utilice en la confección del propio pagaré, pues el descuento implica la posibilidad de que sea endosado. La fórmula «a la orden» permite el endoso, mientras que la fórmula «no a la orden» lo impide expresamente.

## 6.4. Caso Práctico 1. Pagaré

La empresa CUR, S.A., dedicada a la compra-venta de material deportivo de alta gama, con domicilio social en la C/ Ebro, 27, de Logroño, CP 26007, vende material a Gimnas, S.L., domiciliada en la C/ Plata, 22, de Zaragoza, CP 50017, por importe de 5 740 € el día 22 de septiembre de 201\_. El día 27 del mismo mes se efectúa la entrega del material, comprobando la empresa receptora el material y dando el visto bueno. El día 30 de septiembre emite un pagaré «no a la orden» con vencimiento el día 24 de octubre contra su cuenta corriente. Cumplimenta el pagaré:

Solución:

<b>BANCO EL PILAR</b>		Código Cuenta Cliente (CCC)		<b>PAGARÉ</b>	
Domicilio de pago C/ El Cid, 22 50007 Zaragoza		Entidad	Oficina DC		Número de cuenta
		4321	0001 22		110023344
Vencimiento 24 de octubre de 201_		Eur. #5 740,00#			
Por este Pagaré, me comprometo a pagar el día del vencimiento indicado					
A CUR, S.A.		Euros #Cinco mil setecientos cuarenta euros#			
		Zaragoza, treinta de septiembre de 201_			
Serie H2 N.º 5.676.449 4 4000-2		Lugar de emisión y fecha en la letra P.P. 			
4321 0001 22 1100223344 4000					

## 6.5. Caso Práctico 2. Recibo

PLAT, S.A., CIF A12345678, que tiene un cobro pendiente de 890 € de UNI, S.L., CIF B87654321, como consecuencia de la factura 456/201\_ de 24 de abril de 201\_, venta de cilindros, emite un recibo bancario teniendo en cuenta que así lo autoriza por escrito el deudor, que su propio domicilio social es C/ La Revoltosa, 12, 28007 Madrid, que lo expide el 4 de mayo de 201\_, con vencimiento el 4 de junio del mismo año y que está domiciliado en la c/c 1234 4321 33 7766554499 del Banco Rico de UNI, S.L. El domicilio social de la misma es C/ Hilarión, 23, 28014 Madrid.

<b>RECIBO NÚMERO</b> 43/201_	<b>LOCALIDAD DE EXPEDICIÓN</b> Madrid	<b>IMPORTE</b> #890,00# euros
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 4 de mayo de 201_	<b>VENCIMIENTO</b> 4 de junio de 201_	
Recibido de quien abajo se indica, la cantidad de euros #Ochocientos noventa#		
Por el concepto de Pago de la factura 456/201_ de fecha 24 de abril de 201_, venta de cilindros		
<b>PAGADERO EN CAJA O BANCO</b> Banco Rico	<b>OFICINA</b> 1234	<b>CLAVE O N.º CUENTA</b> 1234 33 7766554499
<b>NOMBRE Y DOMICILIO DEL LIBRADO</b> UNI, S.L., B87654321 C/ Hilarión, 23 28014 Madrid	<b>(FIRMA Y NOMBRE DEL EXPEDIDOR)</b> PLAT, S.A. CIF A12345678 P.P. C/ La Revoltosa, 12 28007 Madrid 